

Centro Regional Universitario Bariloche

#### RESOLUCIÓN C.D C.R.U.B Nº 099/14

San Carlos de Bariloche, 14 de mayo de 2014

#### **VISTO:**

La Resolución CRUB Nº 065/14, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante la mencionada Resolución, "*Ad Referéndum* del Consejo Directivo" se aprueba la propuesta de implementación de la Ordenanza N° 1249/13 Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas (Ordenanza N° 0094/85 y Modificatorias N° 0883/93 y 0877/01);
- Que el Consejo Directivo, en la 4ª Sesión Ordinaria, de fecha 08 de mayo de 2014, refrendó esta Resolución CRUB por unanimidad.

#### POR ELLO:

# EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º: REFRENDAR** la Resolución CRUB Nº 065/14 que **APRUEBA** la propuesta de implementación de la Ordenanza Nº 1249/13 Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (Ordenanza Nº 0094/85 y Modificatorias Nº 0883/93 y 0877/01, de acuerdo a sus ANEXOS I y II.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR**, comunicar y cumplido, archivar. VB/vb

Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue

Mg. Victor Baez DECANO

igntro Regional Universitario Bariloche Libraraidad Nacional del Consabue



# RESOLUCION C.R.U.B. N° 00065

San Carlos de Bariloche, 0 6 MAR 2014

VISTO:

El Expediente CRUB. Nº 283/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

- Que mediante el mismo, la Comisión de implementación de la modificación realizada al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas: Ordenanza Nº 1249/13, realiza una propuesta de implementación de la misma;
- Que la Secretaria Académica de la Universidad Mg. Marina Barbabella informa a la Secretaria Académica del CRUB: Prof. Marisa Fernández que la Ordenanza Modificatoria Nº 1249/13 puede implementarse por etapas, de la misma manera en que se implementa un nuevo Plan de Estudios;
- Que en consecuencia corresponde establecer un Cronograma de implementación, como asimismo la fecha de ejecución total de la Ordenanza N° 1249/13;
- Que en la propuesta de implementación, la Comisión solicita se realicen para distintos cursado excepciones de correlatividades establecidas que serán consideradas por única vez.
- Que en fecha 12 de diciembre de 2013 la Comisión de Asuntos Académicos no se reunió para tratar el presente expte. por falta de quórum;
- Que ingresa al Consejo Directivo y este eleva la propuesta de implementación de la Ordenanza a la Dirección de Administración Académica A/c de la Dirección General del CRUB para su revisión y control;
- Que realizada la misma, no existen impedimentos para la ejecución de la propuesta presentada a partir del año académico 2014;

#### POR ELLO

# EL DECANO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE "AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO $\underline{R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E}$

ARTICULO 1º: **APROBAR** la propuesta de implementación de la Ordenanza Nº 1249/13 Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera **LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS** (Ordenanza Nº 0094/85 y Modificatorias Nº 0883/93 y 0877/01), de acuerdo a los **ANEXOS I y II** de la presente Resolución.-



Centro Regional Universitario Bariloche

ARTICULO 2º: **ESTABLECER** que los alumnos ingresantes en el año 2013 y 2014 ingresan automáticamente a la Modificatoria Ordenanza Nº 1249/13 de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, otorgándose las equivalencias establecidas en los casos que corresponda.-

ARTICULO 3º: **ESTABLECER** que los alumnos ingresantes en el 2012 o años anteriores podrán finalizar su carrera en el Plan Ordenanza Nº 094/85 y Modificatorias 883/93 y 877/01, debiendo cursar las asignaturas del Plan mencionado dentro de los plazos indicados en el ANEXO II de la presente Resolución, caso contrario serán automáticamente transferidos a la Modificatoria-Ordenanza Nº 1249/13.-

ARTICULO 4º: **ESTABLECER** que todas las excepciones de levantamiento de asignaturas correlativas Cursadas y/o Aprobadas son otorgadas exclusivamente para Cursar asignaturas y caducaran automáticamente de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I y II.-

ARTICULO 5°: **ESTABLECER** que la Ordenanza Modificatoria N° 1249/13 quedará íntegramente establecida a partir del **Año Académico 2017.** 

ARTICULO 6°: **DEROGAR** a partir del Año Académico 2018 las Ordenanzas Modificatorias N° 0883/93 y 0877/01, pertenecientes al Plan de Estudios Ordenanza N° 0094/85 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.-

ARTICULO 7º: ELEVAR al Consejo Superior a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 8º: REGISTRAR, COMUNICAR, ARCHIVAR.-VHB/plc.-

Mg. Victor Bada

Contro Regional Universitatia Barileaka Universidad Nacional del Comanue



#### ANEXO I

#### **INGRESANTES 2013**

Las asignaturas de la Ordenanza Modificatoria Nº 1249/13 para los Ingresantes 2013, se cursarán de la siguiente manera:

- **Fisica 1:** Se levanta excepcionalmente y por única vez durante 2014 la exigencia de contar con el Cursado Aprobado de: **MATEMATICA 2.**
- **Fisica 2:** se levanta excepcionalmente y por única vez durante 2014 la exigencia de contar con el Examen Final de **MATEMATICA 2**; Cursado simultáneo.
- **Ecología General:** se levanta excepcionalmente y por única vez durante 2015 la exigencia de contar con el Examen Final de **BOTANICA**; Cursado simultáneo
- **Botánica (\*)**: Los alumnos que hayan aprobado Plantas Vasculares, deberán cursar Botánica durante el 3er año de la carrera.
- **Historia y Filosofía de las Ciencias**: Para evitar exceso de carga horaria en el Segundo Año/Segundo Cuatrimestre, podrán cursarla en el Cuarto Año /Segundo Cuatrimestre, levantándose la exigencia de contar con el Cursado Aprobado de **EVOLUCION**, por única vez durante el año académico 2016.-

Los alumnos que no cuenten con la asignatura **Plantas Vasculares** deberán cursar **Botánica** (2º Cuatrimestre) para adecuarse a la Modificatoria 1249/13.

(\*) La cantidad de horas de Optativas disminuye de 880 a 688 para los alumnos que tengan cursada y aprobada Plantas Vasculares durante 2013 y deseen acreditarla como asignatura Optativa. La misma se les acreditara como asignatura Optativa de 12 hs. semanales en la Modificatoria Ord.1249/13. VHB/plc.-





#### ANEXO I

### **INGRESANTES 2013**

## Modificatoria 1249/13

Segu	und	o año	
7. Zoología	12	10. Química Biológica	12
8. Química Orgánica	10	5. Matemática 2	8
9. Física 1	10	12. Física 2	10
Te	rcei	año	
13. Fundamentos de Geología y Geomorfología	8	16. Ecología General	10
14. Estadística 1	10	17. Genética	10
15. Biología Celular y Molecular	10	4. Botánica	12
Cu	arto	o año	
19. Microbiología	10	22. Evolución	8
20. Fisiología Vegetal	10	Asignaturas optativas	
21. Estadística 2	8	18. Fisiología Animal	10
		11. Historia y Filosofía de las Ciencias	4
Qu	int	o año	Single
Asignaturas optativas	20	Asignaturas optativas	15
Trabajo Final de Licenciatura	10	Trabajo Final de Licenciatura	10

(\*) Solo para alumnos que hayan Aprobado Plantas Vasculares y la acrediten como Asignatura Optativa. El resto deberá cursar 20 hs. semanales según Modificatoria 1249/13.-VHB/plc.-





#### ANEXO II

#### **INGRESANTES 2012 O ANTERIORES**

Se propone el siguiente cronograma de cursada para los ingresantes 2012 o anteriores que en el año 2014 estén cursando 2do y 3er año del Plan de Estudios - Ordenanza  $N^{\circ}$  0094/85 y Modificatorias 0883/93 y 0877/01:

- **Fundamentos de Geología y Geomorfología:** A partir del año 2015 se dictará en el Primer Cuatrimestre de acuerdo a la Ordenanza Modificatoria 1249/13.-
- **Genética**: A partir del año 2015 se dictará en el Segundo Cuatrimestre de acuerdo a la Modificatoria 1249/13.
- **Evolución:** Se levanta excepcionalmente durante 2015 y 2016 la exigencia de contar con el Examen Final Aprobado de **GENETICA**. Cursado simultaneo.

Las materias **Estadística I** y **Ecología General** se dictarán durante el año académico 2014 para los alumnos que adeuden dichas materias.

A partir del año 2015 ambas materias serán dictadas según lo establecido en la Ordenanza Modificatoria  $N^{\circ}$  1249/13. - VHB/plc.-

1



#### ANEXO II

### **INGRESANTES 2012 O ANTERIORES**

# Ordenanza 0094/85 y Modificatorias N° 0883/93 y 0877/01

Segur	ıdo aí	ĭo	
Estadística I	10	Ecología General	10
Fisica A	10	Química Biológica	15
Química Orgánica	10	Matemática II	12
Terc	er añ		
Invertebrados A	15	Vertebrados	15
Física B (*)	10	Invertebrados B	15
Cua	to añ		
Fundamentos de Geología y Geomorfología	10	Evolución	8
Plantas Celulares	15	Genética	12
		Optativa I	
Quin	ıto añ		
Optativa II		Optativa V	
Optativa III		Trabajo Licenciatura	
Optativa IV	(2.55) 65(5)		

**<sup>(\*)</sup>** Solo durante 2014. A partir de 2015 Fisica B se dictara únicamente en el Segundo Cuatrimestre conforme a la Modificatoria Ordenanza N° 1249/13.-VHB/plc.-

